

Resolución Directoral

Nº 032-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 11 JUN. 2013

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por la Srta. CYNTHIA NATALI FLORES HERRERA, de fecha 04 de junio del 2013 y con proveído Nº 582, de fecha 10 de junio del 2013, Informe Nº 068-2013GOB.REG.HVCA/LCP/OA, del Director de Administración, Informe Nº 0105-2013/GOB.REG.HVCA/CRLCP/OA/OL, del Jefe de la Oficina de Logística e Informe Legal Nº 015-2013GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Renuncia por la Srta. Cynthia Natali Flores Herrera, de fecha 04 de junio del 2013, al Cargo de Asistente Administrativo de Supervisión por Locación de Servicios según Contrato Nº 013-2013/GOB.REG.HVCA/LCP del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de los Establecimiento de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades Civico Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", por razones personales y familiares; de conformidad con la cláusula undécima del Contrato suscrito, el contrato puede ser resuelto por cualquiera de las partes de conformidad con el Artículo Nº 167º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, refiere que cualquiera de las partes pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentren previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley, de igual forma según primer párrafo del artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante : D.L. Nº 1017, refiere cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito y fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato; Al servicio por prestarse por renuncia deberá ser convocado en el Proceso de Selección que corresponda, teniendo en cuenta el valor referencial respectivo;

Que, la mencionada renunciante deberá hacer acta de entrega de cargo de acuerdo a la Directiva Nº 016-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI, Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, y cumpliendo en Contrato Nº 013-/GOB.REG.HVCA/LCP. , la Cláusula Séptima: Conformidad de Servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176º de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgado por el Coordinador General del Proyecto conjuntamente con el Supervisor del Proyecto o a quienes deleguen; en la renuncia solicita Certificado de Trabajo, que por la modalidad que estuvo contratado no le corresponde se le podrá expedir por Cumplimiento del Servicio de Trabajo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos;



Resolución Directoral

Nº 032-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica,

11 JUN. 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, con efectividad al 04 de junio del 2013, la renuncia irrevocable formulada por la **Srta. CYNTHIA NATALI FLORES HERRERA**, en las funciones del Cargo de Asistente Administrativo del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de los Establecimiento de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades Civico Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que la Srta. CYNTHIA NATALI FLORES HERRERA, previa las formalidades de Ley, cumplirá con hacer la Entrega de Cargo a su Jefe Inmediato o a quien éste designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 016-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza
Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

